

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 699-2016-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 457-2016-D-FIME (Expediente N° 01039801) recibido el 02 de agosto de 2016; por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente de subvención a favor de ocho (08) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de dicha unidad académica, para su participación en el "Student Professional Development Conference SPDC Puno – Perú 2016", organizado por la Universidad del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 22 al 24 de junio de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía con Oficio del visto, remite la Resolución N° 076-2016-CF-FIME de fecha 16 de junio de 2016, por la cual se otorga subvención económica a favor de ocho (08) estudiantes, para el mencionado evento, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; adjuntando las Constancias del Tercio y Quinto Superior, respectivamente, de los estudiante beneficiados;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1382-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 555-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de agosto de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de la delegación de estudiantes, integrada por ocho (08) estudiantes del Tercio y Quinto Superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, en el “**Student Professional Development Conference SPDC Puno – Perú 2016**”, organizado por la Universidad del Altiplano, en la ciudad de Puno, del 22 al 24 de junio de 2016, según el siguiente detalle:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | CÓDIGO Nº |
|----|---------------------------------|------------|
| 01 | CAJACURI ACOSTA DAVID ALEJANDRO | 1227120287 |
| 02 | GOMEZ GARCIA UBALDO ALEXANDER | 1227210057 |
| 03 | NOVOA RAMIREZ JORGE MIGUEL | 1227120074 |
| 04 | RIVERA MOLINA JHAIR JUAN CARLO | 1227120323 |
| 05 | ROMERO ROMERO JORGE LUIS | 1227110058 |
| 06 | RUIZ ARIAS DENNIS HIKOLD | 1227120421 |
| 07 | SEA ORDAYA ALEXANDER JAVIER | 1117120442 |
| 08 | VIZCARRA FREYRE JESSAMINE LUCIA | 1227220215 |

- 2° **OTORGAR**, subvención por el monto total de S/. 4,280.00 (cuatro mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irroque la asistencia de la delegación mencionada al precitado evento, correspondiendo a cada uno la suma de S/. 535.00 (quinientos treinta y cinco con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP, OAJ, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.